



Generando Energía con Responsabilidad Social

REQUERIMIENTO (MENORES A 8UIT)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL CERTIFICADO

Área Usuaría o área técnica estratégica	Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
Objetivo/Meta del POI vinculado	Mejorar la efectividad de los procesos de la empresa
Requerimiento incluido en CMN	SI

I. FINALIDAD PÚBLICA

EGASA requiere cumplir el artículo N° 60 de la Ley 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”, el cual indica:

Ley 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” Artículo 60. Equipos para la protección

El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones (...)

Cumplir con lo establecido en la “NORMA G 050 SOBRE EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, la cual indica:

“Toda obra de construcción, deberá contar con un Plan de Seguridad y Salud que garantice la integridad física y salud de sus trabajadores, sean estos de contratación directa o subcontrata y toda persona que de una u otra forma tenga acceso a la obra”

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la adquisición de un andamio multidireccional certificado a fin de garantizar condiciones de trabajo seguras en el mantenimiento de equipos de las Centrales Hidráulicas de Charcani.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de andamio multidireccional certificado

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

4.1 Descripción de los bienes a suministrar

Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción del bien
01	01	UN	ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL CERTIFICADO

4.2 Características Técnicas

Sistema de Andamio Multidireccional tipo anillo (ring lock), conforme a la Norma EN 12811

Sistema estructural:	Sistema de unión mediante roseta (“ring lock”), multidireccional.
Material:	Acero estructural galvanizado en caliente.
Diámetro de tubería:	Ø 48.3 mm
Espesor mínimo:	3.2 mm
Configuración:	Torre fija de 2 cuerpos.
Dimensiones mínimas:	Ancho: 1.57 m • Largo: 2.07 m • Altura útil: 4.00 m + 1.00 m de baranda.
Plataformas:	Mínimo 2 plataformas metálicas antideslizantes por nivel de trabajo.
Barandas:	Barandas completas en el último nivel.
Rodapiés:	Rodapiés metálicos en el último nivel.
Conexiones / Acoples:	Tipo cuña o perno integrado, compatibles con el sistema ring lock.
Capacidad de carga:	mínimo 200 kg/m ² en plataforma de trabajo.
Acabado:	Galvanizado en caliente para resistencia a corrosión.
Normativa:	Cumplimiento EN 12811 (Sistemas provisionales de acceso y trabajo).

El andamio debe contener sin ser limitativo lo siguiente:

LISTA DE PIEZAS	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Abrazadera con espiga	2
Husillo fijo 0.60 m	4
Pie de Inicio 0.24 m	4
Horizontal de 0.73m	4
Horizontal de 1.57 m	10
Horizontal de 2.07 m	14
Diagonal 2 / 1.57 m	4
Diagonal 2 / 2.07 m	4
Vertical con Espiga 1.0 m	6
Vertical con espiga 2.0 m	8
Trampilla de 0.61 / 2.07 m	2
Escalerilla para trampilla 2.07 m	2
Plataforma de acero 0.19 / 2.07 m	1
Plataforma de acero 0.32 / 2.07 m	4

Rodapié de acero 1.57 m	2
Rodapié de acero 2.07 m	2
Garrucha Semi pesada 8" (1600 kg)	4

La contratista deberá presentar cuando se realice la entrega del andamio en almacén, las hojas técnicas correspondientes, proporcionadas por el fabricante del suministro, donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos solicitados.

4.3 Prestaciones accesorias a la prestación principal

4.3.1 Capacitación y/o entrenamiento

Se llevará a cabo una **capacitación y entrenamiento especializado** dirigido al personal de Mantenimiento Hidráulico, conforme a las siguientes consideraciones:

- Realizar el dictado de una capacitación teórica-práctica de mínimo de tres (03) horas, donde se llevará a cabo el siguiente tema: “*Instalación, armado y uso seguro de andamios multidireccionales*”, así como prácticas en campo con el equipo suministrado.
- Deberá realizar la certificación del curso de capacitación en “Armado y uso seguro de andamios”, la cual estará a cargo del contratista, y será dirigida por un Capacitador. Dicha Capacitación se realizará de forma presencial en un (01) día, en la Central Hidráulica Charcani V, considerar la capacitación para un mínimo de 20 personas del área de Mantenimiento Hidráulico. El Capacitador deberá tener experiencia de haber dictado como mínimo tres (03) capacitaciones igual o similar en la temática a desarrollar, acreditado mediante copia de certificados y/o constancias, y/o copia simple de contratos y su respectiva conformidad, la cual se presentará al momento de la entrega de los andamios; además se realizará una evaluación al personal capacitado con la finalidad de verificar la comprensión y aplicación de los conocimientos adquiridos. Los certificados serán entregados al Dpto. de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.4 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

4.5 Lugar y plazo de ejecución

4.5.1 Lugar

El lugar de entrega será en el almacén principal de EGASA, ubicado en la Central Hidroeléctrica Charcani V.

La central hidroeléctrica Charcani V, se ubica en el Distrito de Cayma, Provincia y Región Arequipa, a 3000 m.s.n.m. a una distancia aproximada de 18 km desde la ciudad de Arequipa, cuyo acceso es a través de una vía asfaltada de 35 km aproximadamente, tiempo aproximado de viaje 45 min desde la Ciudad hacia la Central, por la vía asfaltada.



Generando Energía con Responsabilidad Social

Desde la ciudad de Arequipa en camioneta se llega en tres cuartos de hora por la ruta de pista asfaltada Alto Cayma – Cabrerías – Santuario. Referencia, por la escuela de SOT PNP Charcani.

4.5.2 Plazo

El plazo máximo para la entrega del suministro será de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación del Pedido de Compra. Posteriormente, la capacitación y entrega de certificados deberá realizarse dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega del suministro. Por lo cual el plazo total es de hasta veinte (20) días calendario para el cumplimiento integral del requerimiento.

4.6 Documentos Adicionales Solicitados al postor

Los postores deberán indicar la marca y las características técnicas del andamio ofertado, también deberán presentar las hojas técnicas correspondientes, proporcionadas por el fabricante de los suministros, donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos solicitados.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1. Adelantos

No Aplica

5.2. Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

5.3. Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte de la presente contratación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado la presente contratación.

5.4. Conformidad de los bienes

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el ÁREA DE ALMACÉN y la conformidad será otorgada por el DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en el plazo máximo de SIETE (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción y entrega de los certificados.

5.4.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

El ÁREA DE ALMACÉN es responsable de la recepción de los bienes objeto de la contratación y el DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO será responsable de otorgar la conformidad.

5.5. Forma de pago

EGASA efectuará un pago único dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recepción del suministro y entrega de certificados, luego de otorgar la conformidad correspondiente y previa del expediente de pago, el cual estará conformado por:

- Comprobante de pago (archivo en PDF y su archivo XML).
- Pedido de compra emitido por EGASA
- Guía de remisión.
- Movimiento de mercancías (documento emitido por Almacén).
- Acta de conformidad técnica para ingreso de bienes al almacén (documento emitido por Almacén).

5.6. Penalidades

5.6.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

5.7. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.8. Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La empresa contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente:

- SCTR
- Registro de Entrega de EPPs
- Formato Autorización Ingreso_ visita

Estos requisitos se encuentran detallados en el documento "Procedimiento de Gestión de Contratistas en SSOMA" el cual está disponible en el enlace a continuación:



Generando Energía con Responsabilidad Social

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

Estos requisitos deben ser presentados al Dpto. Seguridad y Salud en el Trabajo; y Dpto. Gestión Ambiental para la obtención de la autorización de ingreso a las instalaciones.”

5.9. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Generando Energía con Responsabilidad Social

excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

5.10. Solución de controversias.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

5.11. Resolución de contrato.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

5.12. Gestión de riesgos.

No aplica.

5.13. Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Generando Energía con Responsabilidad Social

Fecha: 07/11/2025

VI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

6.1. Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado equivalente a S/ 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto del presente requerimiento.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Torres de escalera y/o accesorios de andamios y/o escaleras extensibles.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acredita (i) con copia de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o pago.